



Ministerio de **Desarrollo Social**

Período 2024

Ley de Acceso a la Información Pública

Decreto Número 57-2008

Fondo de Protección Social

Artículo 10, numeral 27. *“El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley”.* (Sic).

Derivado a lo anterior, es importante indicar que el Fondo de Protección Social desde la puesta en vigencia del Decreto 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, a la presente fecha, no ha emitido resoluciones para clasificar como reservada la información, que genere, administre o tenga en su resguardo.


Ing. Erick Estuardo Chun Escalante
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE PROTECCION SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL